Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por VELASCO HUAMAN Fernando Emilio FAU 20131368152 hard
Cargo: Alcalde
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.10.2024 15:45:03 -05:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 31 de Octubre del 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 000054-2024-MDCH/ALC

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Extraordinaria de la fecha, convocada y presidida por el señor por el Alcalde, Sr. FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN;

VISTOS: Las Cartas Nº004-2024-2KMP y Nº005-2024-2KMP, de fechas 03 de junio y 27 de junio de 2024, respectivamente, presentado el Sr. José A. Iván Castillo Clavijo, Gerente General de la empresa CORPORACION 2KMP S.A.C; El Informe Múltiple Nº00002-2024-MDCH/SGEPI, de fecha 10 de julio de 2024, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura; El Informe Nº000714-2024-MDCH/OSG, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Servicios Generales; El Memorándum Nº000362-2024-MDCH-SGAV, de fecha 15 de julio de 2024, emitido por la Subgerencia de Áreas Verdes; El Memorándum Nº000273-2024-MDCH/GAT, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; El Informe Nº557-2024-MDCH/SGEPI, de fecha 30 de octubre de 2024, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura; El Informe N°000352-2024-MDCH-OGAJ, de fecha 30 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Proveído Nº005657-2024-MDCH/GM, de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales, siendo atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, conforme al numeral 23) del artículo 20º de la precitada ley;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N°294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N°29230, establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por GUEVARA CORDOVA Luis Armando FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.10.2024 15:43:50 -05:00

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por LOPEZ OLAYA Veronica Alejandra FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.10.2024 15:22:15 -05:00

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por HERRERA ALEMAN Henry Hernan FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.10.2024 15:19:21 -05:00

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por ARRIBASPLATA VALLEJOS Edgardo Rodolfo FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.10.2024 15:17:38 -05:00

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del Artículo 10 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N°29230, aprobado por el Decreto Supremo N°295-2018-EF (en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N°29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 10.2 del artículo 10 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable; precisándose en el numeral 10.3 del aludido artículo que, en el mismo acto, la Entidad Pública designa al Comité Especial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20º del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a finque la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año.

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Chorrillos ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6º del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda.

Que, el monto de inversión del Proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE EL FARO DE LA URBANIZACION ENCANTADA DE VILLA, DISTRITO DE CHORRILLOS, DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI Nº2666921”, es de S/ 2’074,432.81, y no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, mediante Carta Nº004-2024-2KMP, el Sr. José A. Iván Castillo Clavijo, Gerente General de la empresa CORPORACION 2KMP S.A.C, solicita la elaboración de los estudios de preinversión del Proyecto denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE EL FARO DE LA URBANIZACION ENCANTADA DE VILLA, DISTRITO DE CHORRILLOS, DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI Nº2666921”; y con CARTA Nº005-2024-2KMP, solicita que el proyecto antes mencionado sea financiado y ejecutado por el mecanismo de Obra por Impuesto;

Que, mediante Informe Nº000557-2024-MDCH/SGEPI, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura remite el Informe Técnico y opina favorablemente sobre la ejecución del proyecto, bajo la modalidad de Obras por Impuestos, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por Decreto Supremo Nº294-2018--EF, y el TUO del Reglamento de la Ley Nº29230, aprobado por Decreto Supremo Nº295-2018-EF, respetando el tope de capacidad anual que asciende a S/ 2'074,432.81, e informa que este proyecto se encuentra bajo el parámetro de la normatividad del Sistema Nacional de Programación de Inversiones -INVIERTE.PE, y recomienda su aprobación;

Que, mediante Memorándum Nº000352-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que es viable el proyecto de Inversión Pública, recomendando que sea priorizado bajo la figura de Obras por Impuestos, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº29230;

Que, en este marco legal, Municipalidad Distrital de Chorrillos, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **EN MAYORIA** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la Priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco del Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N°29230, el mismo que se indica a continuación:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)	MANTENIMIENTO (Monto y Plazo) (*)
1	"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE EL FARO DE LA URBANIZACION ENCANTADA DE VILLA, DISTRITO DE CHORRILLOS, DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"	CUI Nº2666921	S/ 2'074,432.81 (Dos millones setenta cuatro mil cuatrocien- tos treinta y dos con 00/81 soles)	

Artículo Segundo.- CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA** que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	A. GERENTE MUNICIPAL B. JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS C.GERENTE DE DESARROLLO URBANO	A. JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA MUNICIPAL B. JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO C.SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS	CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE EL FARO DE LA URBANIZACIÓN ENCANTADA DE VILLA, DISTRITO DE CHORRILLOS DE LA PROVINCIA DE LIMA	2666921

Artículo Cuarto.- CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	A. GERENTE MUNICIPAL B. JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS C.GERENTE DE DESARROLLO URBANO	A. JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA MUNICIPAL B. JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO C.SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS	CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE EL FARO DE LA URBANIZACIÓN ENCANTADA DE VILLA, DISTRITO DE CHORRILLOS DE LA PROVINCIA DE LIMA	2666921

Artículo Quinto.- FACULTAR al señor Alcalde a aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de “Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público” CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública con las Empresas Privadas, sí como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

Artículo Sexto.- SOLICITAR Asistencia Técnica, en la modalidad asesoría sin financiamiento, a la Agenda de Promoción de la Inversión Privada -RPINVERSION, para brindar capacitación y apoyo a la elaboración y difusión de la cartera de proyectos según lo dispuesto en el inciso 1 numeral 6.3 del artículo 6º del TUO de la Ley Nº29230.

Artículo Séptimo.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad asesoría sin financiamiento, a la Agenda de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION, para brindar capacitación y apoyo a la elaboración y difusión de la cartera de proyectos según lo dispuesto en el inciso 1 numeral 6.3 del artículo 6º del TUO de la Ley Nº29230.

Artículo Octavo.- FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN".

Artículo Noveno.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y remitirlo a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N°29230.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE